

REFERENCIA: 432/2024

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

*Consejería de Deportes
Convocatoria Subvenciones Genéricas 2024,
Expte. 2024/432
ASA/amh*

Atendiendo a Providencia del Consejero de Deportes, D. Luis González Cabrera, de fecha 07.06.24:

“Vista la posibilidad de la formulación de un expediente de **suplementación de crédito** que mejore las condiciones de ejecución del PROGRAMA DE SUBVENCIONES AL FOMENTO DEL DEPORTE 2024 en concurrencia competitiva de la Consejería de Deportes.

Atendiendo a las diferencias presupuestarias resultantes entre el documento solicitud presupuestaria 2024 y presupuesto inicial 2024 aprobado por parte de esta Corporación, en el que se observa una drástica reducción de la capacidad presupuestaria destinada a sufragar las acciones deportivas de las Entidades Locales.

Dispongo:

Se incoe el oportuno expediente, para la tramitación del mismo atendiendo a la documentación necesaria obtenida al respecto, implementando las partidas oportunas destinadas a las Entidades Locales..”

Atendiendo que el texto de la **Convocatoria de Subvenciones 2024** se rige por el marco general que para la concesión de subvenciones establecen las bases de ejecución del presupuesto vigente en su base 48ª y 49ª, puesto que: contiene los aspectos definidos en el artículo 12 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura aprobada en sesión plenaria de fecha 30 de diciembre de 2004, sobre las bases reguladoras específicas de subvenciones. Cumple con el procedimiento de concesión de subvenciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como con el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Atendiendo al art. 2 de la Convocatoria: “crédito presupuestario” en el que (...) Dentro de los montantes económicos máximos señalados a continuación, el órgano concedente, con carácter previo a la resolución de concesión podrá distribuir la cuantía no distribuida entre distintos créditos presupuestarios, por líneas y/o categorías, ya que se atribuye la condición de “carácter estimativo” a la distribución presupuestaria inicial. (...) En virtud de lo establecido por la letra a) del apartado 2 del artículo 58 “Aprobación del gasto por una cuantía máxima y distribución entre créditos presupuestarios” del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que cuantificado el máximo de la citada cuantía adicional **en el 20% sobre la cuantía inicial** y para los casos establecidos en el citado artículo.

Visto el documento de Retención de Crédito con nº de operación 220240000419 de fecha 06/02/2024 por un importe total de **3.076.002,82 €** **Convocatoria de Subvenciones Genéricas 2024**, se calcula el aumento en **265.449,44 €**, y visto el documento de Retención de Crédito con nº de operación 220240028175 de fecha 02/07/2024, se distribuye atendiendo los cálculos de necesidad en:

Aumento de 200.000,00 € en la partida **11610 3410A 4620024** destinados a Subvenciones Entidades Locales (Ayuntamientos y/o mancomunidades de Fuerteventura), incrementando a los 100.000,00 € iniciales (total: 300.000,00 €)

Aumento de 51.253,45 € en la partida **11610 3410A 4890024** destinados a Subvenciones de Entidades Deportivas, incrementando a los 1.300.000,00 € iniciales (total: 1.351.253,45 €)

Aumento de 11.820,16 € en la partida **11610 3410A 4890824** destinados a Subvenciones de Eventos Deportivos, incrementando a los 300.000,00 € iniciales (total: 311.820,16 €).

Aumento de 2.375,83 € en la partida **11610 3410A 4891624** destinados a Subvenciones de Entidades/Asociaciones/Fundaciones no deportivas con sede en Fuerteventura incrementando a los 60.000,00 € iniciales (total: 62.375,83 €)

En virtud de lo establecido en artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Atendiendo a la Ley 8/2015 de 1 de abril de Cabildo Insulares (arts. 53d) y 62a)) y al articulado R.O.F.C.I.F., (Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura 9) y 38)).

En virtud de lo estipulado, en el art. 9 del Plan Estratégico de subvenciones por el que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones públicas en materia de deportes del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, publicada en el B.O.P. nº 32, del 16 de marzo de 2022 y la Convocatoria de Subvenciones del Excmo. Cabildo de Fuerteventura en régimen de concurrencia competitiva en materia de deportes, anualidad 2024, publicada en el B.O.P. nº 22, del 19 de febrero de 2024, el órgano competente para la tramitación del procedimiento es el Consejero o la Consejera Insular del Área Deportes del Excmo. Cabildo de Fuerteventura.

En virtud de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura (ROFCIF) y del Decreto de la Presidencia de Organización y Desconcentración nº 885/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, a través del cual se designa, en el Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, a don Luis González Cabrera, Consejero Insular Delegado de Contratación Pública, Deportes, Transportes, Movilidad y Comunicaciones, previa fiscalización de la Intervención de Fondo de la Corporación:

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- APROBAR el incremento de las partidas presupuestarias destinadas a las Ayudas y Subvenciones para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2024, por un importe total de **265.449,44** visto el documento de Retención de Crédito con nº de operación 220240028175 de fecha 02/07/2024 distribuidos en:

200.000,00 € en la partida **11610 3410A 4620024** destinados a Subvenciones Entidades Locales (Ayuntamientos y/o mancomunidades de Fuerteventura).

51.253,45 € en la partida **11610 3410A 4890024** destinados a Subvenciones de Entidades Deportivas.

11.820,16 € en la partida **11610 3410A 4890824** destinados a Subvenciones de Eventos Deportivos.

2.375,83 € en la partida **11610 3410A 4891624** destinados a Subvenciones de Entidades/Asociaciones/Fundaciones no deportivas con sede en Fuerteventura.

SEGUNDO.- AUTORIZAR el gasto por un importe total de **265.449,44** visto el documento de Retención de Crédito con nº de operación 220240028175 de fecha 02/07/2024 distribuidos en:

200.000,00 € en la partida **11610 3410A 4620024** destinados a Subvenciones Entidades Locales (Ayuntamientos y/o mancomunidades de Fuerteventura).

51.253,45 € en la partida **11610 3410A 4890024** destinados a Subvenciones de Entidades Deportivas.

11.820,16 € en la partida **11610 3410A 4890824** destinados a Subvenciones de Eventos Deportivos.

2.375,83 € en la partida **11610 3410A 4891624** destinados a Subvenciones de Entidades/Asociaciones/Fundaciones no deportivas con sede en Fuerteventura.

TERCERO.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia, el incremento de las partidas presupuestarias destinadas a las ayudas y Subvenciones para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2024.

CUARTO.- Finalmente en aplicación del principio de transparencia de la Ley 19/2013, **deberá insertarse en el portal de transparencia** para posibilitar al conocimiento de los ciudadanos y su participación activa (art.105 de la Ley 8/2015).

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura